



RESOLUCIÓN No. 2894 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"**

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza 067 de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021" se establece en su artículo PRIMERO: ... "Créese las siguientes apropiaciones presupuestales de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021"... incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 32 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, para el proyecto No. 6165 cuyo Objeto es "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS COMUNALES FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". En el Artículo Tercero de la Ordenanza No. 067 de 2021, se establece el valor del proyecto, en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00).

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 32 6165 en cuantía de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00), se soporta con recursos de la siguiente fuente de financiación:

- 04 03 04 10 43 32 6165 066, Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03730 del 26 de octubre de 2021.



RESOLUCIÓN No. 2894 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"**

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítem, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS COMUNALES FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE No 1 OLIMPIADAS COMUNALES DEPARTAMENTALES	Unidad	8058	28	\$21.860.400	\$ 100.000.000
1.1.	PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN EN RADIO, elaboración de cuñá radial de 25 a 30 segundos, además de transmisión en programas de noticiero y programación habitual	Unidad	40	1	\$45.000	\$ 1.800.000

RESOLUCIÓN No. 2894 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"**

1.2.	SONIDO, consta de 4 cabinas activas doble parlante de 15 pulgadas cada una, régimen de potencia de 1500 W (750 W x 2), 2 monitores t-12, régimen de potencia de 1000 W (500 W x 1), camara de humo, luces par led, babezas móviles tipo araña, laser, 6 microfones de cable profesionales con sus respectivos pedestales, 2 microfones profesionales inalámbricos, personal encargado del sonido, INAUGURACION DÍA 1, presentador, mesa de centro, dornos florales, MUESTRAS CULTURALES DÍA 2, presentador, CLAUSURA DÍA 3, presentador, ambientación musical, grupo musical llanero y/o música variada.	Global	1	1	\$5.000.000	\$ 5.000.000
1.3.	MINUTA, Servicio de alimentación para 420 deportistas, 20 jueces y 10 personas de la organización, las cuales tienen derecho a seis (6) comidas incluyendo municipio sede, de acuerdo a minuta establecida por INDER-ARAUCA, el servicio de alimentación debe ser llevado a la mesa menaje tipo losa, con sus respectivos cubiertos.	Unidad	3150	1	\$14.000	\$ 44.100.000
1.4.	ALOJAMIENTO: Espacio adecuado para los participantes de los seis (6) municipios jueces y logística, por dos (2) días, el cual debe contar con zonas comunes de esparcimiento, baterías sanitarias, duchas y zona de descanso para (hamaca /chinchorro y ventilador).	Global	1	1	\$8.000.000	\$ 8.000.000
1.5.	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO, 2 jueces y un planillero.	Unidad	11	1	\$130.000	\$ 1.430.000
1.6.	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO, 2 jueces un planillero.	Unidad	11	1	\$130.000	\$ 1.430.000
1.7.	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON FEMENINO, 2 jueces un planillero.	Unidad	11	1	\$130.000	\$ 1.430.000
1.8.	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON MASCULINO, 2 jueces un planillero.	Unidad	11	1	\$130.000	\$ 1.430.000
1.9.	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO, 1 mariscal y 2 planilleros.	Jornada	3	1	\$250.000	\$ 750.000
1.10.	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO, 1 mariscal y 2 planilleros.	Jornada	3	1	\$250.000	\$ 750.000
1.11.	JUZGAMIENTO DE BILLAR TRES BANDAS FEMENINO, 1 juez principal y 2 planilleros.	Jornada	2	1	\$192.500	\$385.000
1.12.	JUZGAMIENTO DE BILLAR TRES BANDAS MASCULINO, 1 juez principal y 2 planilleros.	Jornada	2	1	\$192.500	\$385.000
1.13.	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO	Jornada	3	1	\$250.000	\$750.000
1.14.	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO	Jornada	3	1	\$250.000	\$750.000
1.15.	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO, 2 jueces.	Jornada	2	1	\$220.000	\$ 440.000
1.16.	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO, 2 jueces.	Jornada	2	1	\$220.000	\$ 440.000
1.17.	JUZGAMIENTO DE RANA FEMENINO, 1 juez y planillero.	Jornada	2	1	\$210.000	\$ 420.000
1.18.	JUZGAMIENTO DE RANA MASCULINO, 1 juez y planillero.	Jornada	2	1	\$210.000	\$ 420.000
1.19.	JUZGAMIENTO DE TROMPO FEMENINO, 1 juez y planillero.	Jornada	2	1	\$160.000	\$320.000
1.20.	JUZGAMIENTO DE TROMPO MASCULINO, 1 juez y planillero.	Jornada	2	1	\$160.000	\$320.000
1.21.	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO, 1 juez y planillero.	Jornada	2	1	\$210.000	\$420.000
1.22.	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO, 1 juez y planillero.	Jornada	2	1	\$210.000	\$ 420.000
1.23.	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, Demarcación, aseo, silletería, servicio de mallas e implementación deportiva para el desarrollo de las competencias en los deportes de fútbol de salón, baloncesto, atletismo, billar, domino, rana, tejo y mini-tejo.	Global	1	1	\$2.000.000	\$2.000.000
1.24.	PREMIACIÓN, Medalla en zamak exclusiva de 5 x 6 cm doble cara, espesor de 3 mm, más argolla rápida con cinta olímpica de 24 mm. Para el 1, 2 y 3 lugar en las competencias de la fase departamental.	Unidad	300	1	\$12.000	\$3.600.000
1.25.	HIDRATACION, bolsa de agua en presentación de 300cc.	Unidad	4000	1	\$ 400	\$1.600.000



9

RESOLUCIÓN No. 2894 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

1.26.	ARCO INFLABLE PUBLICITARIO, de alta calidad para eventos y exhibiciones tamaño 4 x 6 metros, elaborado en lona morral nacional y camperink lafol de lafayette, motor de alto rendimiento 1hp de 3/4hp, de acuerdo al tamaño, 110 voltios, amarres de viento, anclajes de palstico, kit de reparación y tula de transporte debidamente maracdo con losgos institucionales.	Unidad	1	1	\$3.090.000	\$3.090.000
1.27.	POLIZA DE SEGUROS, para cada uno de los participantes en la Fase Departamental, Zonal y Nacional, que ampare accidentes, lesiones permanentes, hospitalización de urgencias y muerte, que cubra el desplazamiento desde la ciudad de Arauca ida y regreso hasta la ciudad sede del Regional y Final Nacional, Inder Arauca entregara el listado de los participantes para la adquisición de la póliza requerida.	Unidad	420	1	\$ 14.000	\$5.880.000
1.28.	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN, (camiseta tipo polo en tela iguaran, pantalón sudadera impermeable y forradas en su interior, con logos en transfer y gorra acrílica bordada, tallas, colores y diseños se entregan a la firma del acta de inicio del respectivo contrato.	Unidad	68	1	\$180.000	\$12.240.000
SUB TOTAL COMPONENTE I						\$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL						\$100.000.000,00

Que en la solicitud de transferencia, INDER Arauca informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE P. JURIDICA GOBIERNO DPT No. 31707959972.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 161 del 06 de octubre de 2.021, suscrito por BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS Técnico Operativo - Inder Arauca y WILSON FERNANDO RAMÍREZ BANGUERO –Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00).. recursos provenientes de las fuentes de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS COMUNALES FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"., por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP..

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS COMUNALES FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00), han sido objeto de revisión por parte de los profesionales del área de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca.



Handwritten mark or signature

RESOLUCIÓN No. 2894 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00), a la CUENTA CORRIENTE P. JURIDICA GOBIERNO DPT No. 31707959972, con cargo a la apropiación presupuestal 04 03 04 10 43 32 6165, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es: "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS COMUNALES FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", soportado en la siguiente fuente de financiación:

- 04 03 04 10 43 32 6165 066, Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03730 del 26 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.



RESOLUCIÓN No. 2894 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"


**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

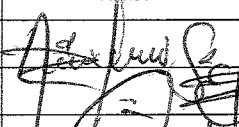



**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 NOV. 2021

  
**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
 Gobernador del Departamento de Arauca  
 DES 2695/2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Wilson Fernando Ramírez Banguero	Director Inder	
Revisó Aspectos Jurídicos	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	